



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



El Honorable Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de:

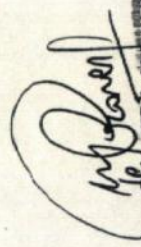
- ORDENANZA N°891/2000.-

Art.1°: CONVALIDASE lo actuado, en el marco del PACTO ECONOMICO, FINANCIERO Y FISCAL suscripto entre la Provincia de Córdoba y Municipios entre los que se encuentra la Municipalidad de Freyre, por el SR. Intendente Municipal Don Elio Aldo MANRIQUE, y en consecuencia RATIFICASE expresamente, en todos sus términos, el texto contenido, la Addenda y anexos del PACTO ECONOMICO, FINANCIERO Y FISCAL ENTRE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y LOS MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO SUSTENTABLE DEL REGIMEN MUNICIPAL Y COMUNAL firmado con el Gobernador de la Provincia de Córdoba Dr. Don José Manuel de la SOTA, y que en veintidós (22) fojas, se incorpora como Anexo Único a la presente Ordenanza.-----

Art. 2°: COMUNIQUESE, dese el Registro Municipal, publíquese y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los 04 días del mes de marzo de 2000.-----

PROMULGADA : Mediante Decreto n° 0322/2000 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 04 de marzo de 2000.-----


MANUEL DE LA SOTA
SECRETARÍA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HORACIO AGUSTIN BALDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE